

Anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas

HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de **HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.** (la **Sociedad**) convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el Hotel Hesperia, Paseo de la Castellana, 57, el día 26 de diciembre de 2014, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 27 de diciembre de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para el caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legal necesario, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** *Dispensa de las restricciones previstas en los apartados 1.2 (Activos no Principales y Oportunidades de Promoción), 1.3 (límite de inversión por importe de 100 millones de euros) y 1.5 (endeudamiento) del anexo 3 del contrato de gestión suscrito, entre otros, por la Sociedad y Azora Gestión S.G.I.I.C., S.A.U. el 21 de febrero de 2014, en relación con la adquisición de acciones y deuda de Realía Business, S.A.*
- SEGUNDO.-** *Aumento del capital social por importe nominal de 44.273.910 euros, con derecho de preferencia a favor de los accionistas, previsión de suscripción incompleta y delegación en el Consejo de Administración (con facultades expresas de sustitución y subdelegación) para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo, todo ello en los términos del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, condicionado a la exitosa adquisición de acciones y deuda de Realía Business, S.A.*
- TERCERO.-** *Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, con delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- CUARTO.-** *Modificación del apartado 1.5 del anexo 3 del contrato de gestión suscrito, entre otros, por la Sociedad y Azora Gestión S.G.I.I.C., S.A.U. el 21 de febrero de 2014.*
- QUINTO.-** *Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.*

PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la Junta convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (calle Serrano 30, 2º izquierda, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**Iberclear**), así como el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir físicamente a la Junta General Extraordinaria convocada todos los accionistas que sean titulares de un número de acciones que, como mínimo, represente un uno por mil del capital social, es decir, de al menos 55.060 acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, y las tuvieran inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas podrán acreditar su condición mediante la tarjeta de asistencia personal expedida por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**Iberclear**) o, en su defecto, el correspondiente certificado de legitimación. Se informa de que la Sociedad ha optado por no emitir dichas tarjetas de asistencia personal. No obstante, en la página web de la Sociedad (www.hispania.es) los accionistas podrán encontrar el modelo de tarjeta de asistencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, se hace constar que no será posible la asistencia remota a la Junta General Extraordinaria por medios electrónicos o telemáticos.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga atribuida legalmente su representación, todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista.

Todo accionista que quiera hacerse representar en la Junta General Extraordinaria deberá tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta por la totalidad de acciones de que sea titular el representado, por escrito o por los medios de comunicación a distancia establecidos al efecto y en el correspondiente plazo.

Si en el documento de representación no se indicase la persona o personas concretas a las que el accionista confiere su representación, esta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General y, en caso de conflicto de interés de este, a favor del Secretario de la Junta General de accionistas.

Asimismo, si el documento de representación no incluyese instrucciones para el ejercicio de los derechos de voto o se suscitasen dudas sobre el alcance de la representación, se entenderá que la delegación se refiere a todos los puntos del Orden del Día, se pronuncia de forma favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y se extienden al resto de los puntos no previstos en el mismo pero que puedan ser tratados en la Junta General, respecto de los cuales el representante ejercitará el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

Adicionalmente, el ejercicio del derecho de representación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales y 10 y 21 del Reglamento de la Junta General y en los términos y condiciones descritos en la página web de la Sociedad (www.hispania.es).

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los citados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta General del siguiente modo:

1. VOTO MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 25 de los Estatutos sociales y en los artículos 11 y 21 del Reglamento de la Junta General.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

(a) Entrega o correo postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia por Correo Postal” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada – con firma manuscrita – la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista la podrá remitir:

1. Mediante entrega, correo postal o servicio de mensajería equivalente a la dirección: HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A., (JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE SERRANO, 30, 2º IZQUIERDA 28001 MADRID.
2. Mediante entrega en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia por Correo Postal” o estuviera incompleto, el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web de la Sociedad (www.hispania.es) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas – con firma manuscrita – ambas tarjetas, el accionista las podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A., (JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE SERRANO, 30, 2º IZQUIERDA 28001 MADRID.
2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

(b) Medios electrónicos:

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A., deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.hispania.es), accediendo al espacio dedicado a Junta General Extraordinaria de Accionistas 2014, apartado voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para la emisión del voto por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a través de la página web de la Sociedad, siguiendo el procedimiento allí establecido.

Antes de que finalice el plazo para la emisión del voto, el accionista podrá, a través de la página web de la Sociedad, consultar o revocar el voto electrónico emitido con antelación, siguiendo las indicaciones que para ello se especificarán en la citada página web.

1.2 Reglas específicas para la emisión del voto por medios de comunicación a distancia

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con una antelación mínima de veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad.

2. DELEGACIÓN MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas de la Sociedad podrán conferir su representación a través de medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes, y con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, y en los anteriormente señalados en esta convocatoria.

2.1 Medios para conferir la representación

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(a) Entrega o correo postal:

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar – con firma manuscrita – el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

1. Mediante entrega, correo postal o servicio de mensajería equivalente a la dirección: HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A., (JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE SERRANO, 30, 2º IZQUIERDA 28001 MADRID.
2. Mediante entrega en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones.

La representación ha de ser aceptada por el representante, sin lo cual no se considerará válida. Para ello, podrá firmar en la propia tarjeta de asistencia, en el espacio habilitado a tal efecto. El representante sólo podrá ejercer el voto asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

(b) Medios electrónicos:

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A., deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.hispania.es), accediendo al espacio dedicado a Junta General Extraordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que delega. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la delegación son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán conferir su representación a través de la página web de la Sociedad, siguiendo el procedimiento allí establecido. El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente del Consejo de Administración, a algún Consejero o al Secretario del Consejo de Administración de HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A., esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica.

La representación ha de ser aceptada por el representante, sin lo cual no se considerará válida. En el día y lugar de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando copia de dicha delegación electrónica impresa y firmada por el representante.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

Antes de que finalice el plazo para conferir la representación, el accionista podrá, a través de la página web de la Sociedad consultar o revocar la representación electrónica conferida con antelación, siguiendo las indicaciones que para ello se especificarán en la citada página web.

2.2 Reglas para el otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad con una antelación mínima de veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y el Reglamento de la Junta General, pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá salvo indicación en contrario que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, y, en caso de conflicto de interés de este, en favor del Secretario de la Junta General de accionistas; (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria y el Orden del Día.
- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que (i) D. Joaquín Ayuso García podría encontrarse en conflicto de interés con los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del Orden del Día; y (ii) el Presidente del Consejo de Administración así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración pueden encontrarse en conflicto de intereses en los supuestos recogidos en los apartados a) b) c) o d) del artículo 526.1 LSC, (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de

operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

3. REGLAS DE PREFERENCIA Y OTRAS PREVISIONES

3.1 Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta

3.1.1 Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia física

(a) La asistencia personal a la Junta General Extraordinaria de Accionistas del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

(b) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

3.1.2 Prioridades en función del medio a distancia empleado

(a) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones electrónica, por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel, por otro, esta última prevalecerá sobre aquella, con independencia de sus respectivas fechas.

(b) Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

3.1.3 Prioridades entre delegaciones y votos emitidos mediante entrega o correo postal

En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita válidamente varios votos mediante entrega o correo postal, prevalecerá la última delegación o el último voto, respectivamente, recibido por la Sociedad.

3.1.4 Prioridades entre delegaciones y votos emitidos por medios electrónicos

En caso de emplear medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Una vez efectuada la delegación o el voto electrónico, podrá ser revocado pero no modificado a través de la página web. Únicamente podrá ser modificado mediante asistencia personal (física) a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto (entrega o correspondencia postal) dentro del plazo establecido.

3.2 Otras previsiones

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

Podrá votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una

actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

El documento electrónico que cumplimente el accionista -a través de la página Web de la Sociedad- autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR)- de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web los formularios que deberán utilizarse para la representación y el voto a distancia. En caso de problema técnico para acceder a los mismos, los accionistas podrán escribir a la dirección junta@hispania.es.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos se cerrarán 24 horas antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria en primera convocatoria.

3.3 Reglas especiales

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar en el teléfono de Relaciones con Inversores (+34) 91 310 63 70 para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General, se hace constar que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social, o solicitar la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

- (i) Propuestas de acuerdos a someter a la aprobación de la Junta General Extraordinaria en relación con los puntos primero a quinto del Orden del Día;
- (ii) Informe explicativo formulado por los administradores en relación con la propuesta de acuerdo del punto primero del Orden del Día.
- (iii) Preceptivo informe formulado por los administradores en relación con la propuesta de acuerdo del punto segundo del Orden del Día.
- (iv) Preceptivo informe formulado por los administradores en relación con la propuesta de acuerdo del punto tercero del Orden del Día.
- (v) Informe explicativo formulado por los administradores en relación con la propuesta de acuerdo del punto cuarto del Orden del Día.

Dicha documentación será puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta la celebración de la misma, junto con los siguientes documentos e información:

- (i) El presente anuncio de convocatoria.
- (ii) El formulario de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (iii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- (iv) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a distancia y la documentación necesaria a tal efecto.
- (v) Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Asimismo, en relación con el punto primero del orden del día, los accionistas podrán consultar en la página web de la Sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el hecho relevante que publicará Hispania Real SOCIMI, S.A.U. con el anuncio previo en relación con una oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Realia Business, S.A.

Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes. Igualmente, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Todas estas solicitudes de información de los señores accionistas podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia

postal a la dirección calle Serrano 30, 2º izquierda, Madrid o a través de correo electrónico dirigido a la dirección junta@hispania.es. En este caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquel deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social) y el número de acciones de las que es titular.

El Consejo de Administración facilitará la información solicitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, y salvo que el accionista indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

Durante la celebración de la Junta General Extraordinaria, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor y, en caso de no poder satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta General.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

Conforme a los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 7.10 del Reglamento de la Junta General, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria y hasta su celebración, al que podrán acceder con las debidas garantías los accionistas o agrupaciones voluntarias de accionistas debidamente constituidas, con el fin de facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de la Junta General. Las normas de funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en dicho Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 23.2 del Reglamento de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Extraordinaria o que sean facilitados por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo y control de la relación accionarial así como la convocatoria, celebración y difusión de la junta general, así como para cumplir con sus obligaciones legales. Estos datos se facilitarán al Notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la junta general (presencial), el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse por el titular de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Serrano 30, 2º izquierda, Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.hispania.es).

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.hispania.es). Asimismo, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General, los accionistas pueden enviar un correo electrónico a la dirección junta@hispania.es.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2014

D. Rafael Miranda Robredo

Presidente del Consejo de Administración